



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

Nº 135 -2025- GRJ/GRRNGA

Huancayo; 11 SEP. 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico Legal Nº 070-2025-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, de fecha 11 de setiembre del año 2025, sobre Validez de la Trayectoria de la FITSA del "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CC.PP. UNION CAPIRI- CC. PP VILLA REAL, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los establecido en Reglamento de Órganos y Funciones aprobado con la Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR de 04 de octubre de 2023; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene por funciones proponer, conducir, formular, ejecutar y dar el seguimiento de programas conglomerados y proyectos de pre inversión, inversión y post inversión, en materia de su competencia regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cooperación Internacional;

Que, con Oficio N° 232-2025-A/MDRN, de fecha 30 de julio del 2025, la Municipalidad Distrital de Rio Negro solicita Validez de la FITSA "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CC.PP. UNION CAPIRI- CC. PP VILLA REAL, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

GRRNGMA
DOC N° 135-2025
EXP N° 118723



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

Que, con Resolución Gerencial N° 100-2025-GRJ/GRRNGA, de fecha 23 de diciembre del 2024, se resuelve **OTORGAR CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto “**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CC.PP. VILLA REAL, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, en consecuencia, otorgase la certificación ambiental correspondiente por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 070-2025-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH de fecha 11 de setiembre de 2025, se evidencia que no hay ninguna modificación o alteración a la FITSA “**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CC.PP. VILLA REAL, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, por tanto se valida la Trayectoria de FITSA “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PROVINCIAL DEL CAMINO VECINAL, JU-1543:EMP.JU-1543 (DV.UNION CAPIRI)-DV.VILLA JESUS-EMP.JU-1543 (CRUCE RIO CHARI CENTRO) (L=3.422); JU-1545;EMP.JU-1543(DV SAURIAKI)-DV.SAURIAKI-DV-PITOCUNA-BAJO VILLA VICTORIA-EMP.JU-1545 (ALTO VILLA VICTORIA) (L=11.365); R120601: VILLA REAL-EMP.R120605 (CRUCE PUEBLO LIBRE) (L=2.655); R120605; EMP.JU-1545 (ALTO VILLA VICTORIA)-VILLA PROGRESO-ALTO PITOCUNA-DV.PAMPA TIGRE-DV-ALTO SANTO DOMINGO-EMP.R120605 (DV.VILLA REAL)(L=12,875); R120614;EMP.PE-55 (UNION CAPIRI)EMP.JU-1543 (DV.UNION CAPIRI)(L=4,083) DE LONGITUD 34.400 km, DISTRITO DE RIO NEGRO,PROVINCIA DE SATIPO,DEPARTAMENTO DE JUNIN**”;

Estando a lo expuesto y, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR, la trayectoria de la FITSA “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PROVINCIAL DEL CAMINO VECINAL, JU-1543:EMP.JU-1543 (DV.UNION CAPIRI)-DV.VILLA JESUS-EMP.JU-1543 (CRUCE RIO CHARI CENTRO) (L=3.422); JU-1545;EMP.JU-1543(DV SAURIAKI)-DV.SAURIAKI-DV-PITOCUNA-BAJO VILLA VICTORIA-EMP.JU-1545 (ALTO VILLA VICTORIA) (L=11.365); R120601: VILLA REAL-EMP.R120605 (CRUCE PUEBLO LIBRE) (L=2.655); R120605; EMP.JU-1545 (ALTO VILLA VICTORIA)-VILLA PROGRESO-ALTO PITOCUNA-DV.PAMPA TIGRE-DV-ALTO SANTO DOMINGO-**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

EMP.R120605 (DV.VILLA REAL)(L=12,875); R120614;EMP.PE-5S (UNION CAPIRI)EMP.JU-1543
(DV.UNION CAPIRI)(L=4,083) DE LONGITUD 34.400 km, DISTRITO DE RIO NEGRO,PROVINCIA
DE SATIPO,DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar **SUBSISTENTE** el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 100-2025-GRJ/GRRNGA, de fecha 23 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **ADJUNTAR** el presente, al expediente principal, a fin de mantener un único expediente conforme al artículo 161° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Rio Negro; asimismo, disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.


Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidel de su original.

HYO. 12 SEP 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)